

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1459

ORDEN de 13 de octubre de 1993, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de Autorización de Gastos, Disposición de Créditos y Reconocimiento de Obligaciones.

La Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 50, apartado 1), establece que corresponde a los órganos superiores de la Comunidad Autónoma o a los titulares de los Departamentos, dentro de los límites fijados en el artículo 38 de esta Ley, autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo en los supuestos reservados por la Ley de la Diputación General de Aragón, así como efectuar la disposición de crédito y el reconocimiento de las obligaciones, y solicitar del Consejero de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

El apartado 3) del artículo 50 del referido texto legal dispone que las facultades antedichas podrán delegarse en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Por otro lado, los artículos 44 y 45 de la Ley 3/84, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en redacción dada por Ley 3/93, de 15 de marzo, regulan las facultades de delegación de los Consejeros.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en los Directores Generales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer créditos y reconocer obligaciones, así como la facultad de proponer las correspondientes ordenaciones de pago, en relación con la gestión de los servicios propios de este Departamento, hasta una cuantía de 25 millones de pesetas.

Se faculta asimismo al Secretario General para la firma de lo que afecte a los Servicios Generales, con la misma limitación de cuantía.

Segundo.—El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden, se ajustará a lo dispuesto en las normas de referencia y en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—A la entrada en vigor de esta Orden, quedará sin efecto la de este Departamento de 7 de noviembre de 1991 sobre la misma materia.

Cuarto.—Esta Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
EUGENIO NADAL REIMAT

1460

ORDEN de 13 de octubre de 1993, del Departamento de Economía y Hacienda, sobre delegación de competencias en materia de Ordenación de Pagos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 44 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en redacción dada por Ley 3/93, de 15 de marzo, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario General del Departamento, la competencia en materia de ordenación de pagos de la Comunidad, sin limitación de cuantía. En los casos

de vacante, ausencia o enfermedad, asumirá la competencia el Director General de Presupuestos y Patrimonio.

Segundo.—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta Orden, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 3 de junio de 1993, del Departamento de Economía y Hacienda sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos.

Cuarto.—Esta Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 13 de octubre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
EUGENIO NADAL REIMAT

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1461

DECRETO 177/1993, de 19 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se adapta la estructura orgánica del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a las modificaciones introducidas por el Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, de la Diputación General de Aragón.

Por Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se modifica la estructura orgánica del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes apareciendo por una parte la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, desglosadas de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transportes, y por otra parte la Dirección General del Agua, derivada de la anterior Dirección General de Obras Hidráulicas.

Por tanto, y hasta que no se realicen las modificaciones orgánicas de la actual estructura, se deben adscribir los órganos administrativos y medios personales a las nuevas Direcciones Generales creadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 19 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se integran en la Dirección General de Carreteras las Jefaturas orgánicas y medios personales dependientes del área de Carreteras en la anterior estructura del Departamento.

Artículo 2º.—Se integran en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones las Jefaturas orgánicas y medios personales dependientes del área de Transportes en la anterior estructura del Departamento.

Artículo 3º.—Se integran en la Dirección General del Agua las Jefaturas orgánicas y medios personales dependientes de la anterior Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 4º.—Las Jefaturas orgánicas afectadas por este Decreto conservarán su actual denominación, estructura y funciones.

Artículo 5º.—Se crea el puesto de Secretaría de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para dictar cuantas normas

y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1462 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Javier Ferrer Plou.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 26 de octubre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don José Javier Ferrer Plou, del Area de Conocimiento de Paleontología, adscrita al Departamento de Ciencias de la Tierra.

Zaragoza, a 8 de octubre de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

1463 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Cardesa García.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 26 de octubre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña María Teresa Cardesa García, del Area de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Zaragoza, a 14 de octubre de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

1464 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), relativa a la convocatoria de dos plazas de Oficial de la Policía Local.*

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado el decreto del siguiente tenor literal:

Visto el expediente para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local, promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, por el presente resuelvo:

1º. Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

García Calderón, Santos.
Monreal Pelegrín, Carlos-Javier.
Río del Agudo, José Antonio.
Sánchez Becerra, Juan Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

2º. Designar al tribunal calificador formado por las siguientes personas:

Presidente: Don Jorge Sánchez García, como titular y doña Carolina Uriol Gimeno, Primera Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don José Lorenzo Roque Pérez Martínez, concejal delegado del área de la Policía Local, como titular, y don Angel Bendicho Montesinos, como suplente; don Marcelino Lázaro Calvo, representante de la Diputación General de Aragón, como titular y don Francisco Rubio Ruiz, como suplente; don Manuel Forcén Garulo, funcionario de carrera de la Corporación, como titular y don Fernando Alcaire García, como suplente; don José Antonio Sánchez Quero, representante de la Junta de Personal, como titular y don Ezequiel Sarriá Sánchez, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don José Cruz Millana de Ynés, como titular y doña María Aurora Lassa Gil, como suplente.

Asesor de pruebas físicas: Don Eduardo García Domingo, técnico deportivo municipal, como titular, y don Luis M. de Pablo Hernández, como suplente.

Los aspirantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Calatayud, antes de la fecha señalada para las pruebas, un certificado expedido por el Centro de reconocimientos de la Cruz Roja de Calatayud o equivalente, justificativo del reconocimiento realizado de las pruebas de aptitud psicotécnica, referido a las plazas que nos ocupan, con la calificación de «apto» o «no apto».

3º. El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1993, a las 9,30 horas en el Polideportivo municipal, sito en calle Aragón, sin número, siendo el orden de actuación el reflejado en el punto primero de la presente resolución.

Calatayud, 7 de octubre de 1993.—El Alcalde.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1465 *ORDEN de 3 de octubre de 1993, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se declaran obras complementarias las de mejoras y modernización de los regadíos tradicionales correspondientes a la «Comunidad de Regantes del Civan», Caspe.*

Ilmo. Sr.:

La Directiva 86/466 de la CEE designa al término municipal de Caspe (Zaragoza), como zona desfavorecida de acuerdo con el apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

La necesidad de adecuar las infraestructuras de riego tradicionales a situaciones que permitan el mejor aprovechamiento de recurso del agua y la disminución de los gastos de explotación que es preciso realizar para la limpieza y conservación de las actuales redes de riego, y la posibilidad de mejorar el manejo del agua han hecho necesarios la creación de líneas de ayudas financieras precisas para mejorar las áreas de riego.